SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2024400007325 DE

30 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SASI-07-2024."

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2021SES003165 del 26 de mayo de 2021 y la Resolución 2024410006905 del 7 de octubre de 2024 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo descentralizado, técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial que tiene por objeto la supervisión sobre la actividad financiera del cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los fondos de empleados y asociaciones mutualistas y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados por parte de las organizaciones de la economía solidaria.

Así mismo, la Superintendencia de la Economía Solidaria supervisará las organizaciones de la economía solidaria que determine el presidente de la República mediante acto general, que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado con los objetivos y finalidades señalados en el artículo 35 de la Ley 454 de 1998

Por su parte, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 186 de 2004, la Superintendencia de la Economía Solidaria tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

El marco estratégico de la Superintendencia 2023-2026: Super-visión efectiva, se busca que la entidad cuente con un nuevo modelo de gestión que contribuya de manera sustancial a generar mayor productividad que impacte positivamente la generación de valor público, a fin de lograr el desarrollo sostenible del sector solidario. Para esto en la vigencia 2024 se apunta al cumplimiento de la trazabilidad de las actuales políticas de gobierno y del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026: "Colombia Potencia mundial de la vida" y la política de gobierno digital, el cual establece directrices para la transformación digital y el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las entidades públicas.

La política de gobierno digital, expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 presentado por el MinTIC, tiene como objetivo promover "el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Esto, relacionando directamente el valor público con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, el cual requiere de una gestión eficiente y efectiva del principal activo público: la información.

De acuerdo con lo anterior, y bajo el ámbito de aplicación de dicha política en la administración pública, en el actual marco de la entidad, se estableció como objetivo estratégico la transformación digital, la cual pretende optimizar la gestión y operación a través del uso de las TIC y su continua evolución, para satisfacer las necesidades y expectativas de las organizaciones, sus asociados, las demás entidades del sector y los ciudadanos en general.

El uso de las TIC potencia la gobernanza y la innovación, además de amplificar la capacidad de operación y cobertura de los procesos, optimizando la gestión de la Supersolidaria y generando mayor valor para las organizaciones solidarias y sus asociados. En el mundo contemporáneo, las TIC son una herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión y logro de la visión de cualquier entidad o empresa. Para facilitar una efectiva gestión de los procesos y proyectos de la entidad; se debe disponer de servicios digitales confiables y expeditos; desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan un mejor y óptimo aprovechamiento de la información, para la toma de decisiones y definir e implementar estrategias de TI, incluidos los mecanismos pertinentes, para la atención integral de las necesidades de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que las tecnologías de la información y las comunicaciones son herramienta fundamental para la entidad durante la gestión de la información como uno de los activos más importantes a nivel institucional, dentro del Proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL" código BPIN 202300000000394 que corresponde al producto servicios tecnológicos, se tiene planteada las actividades "SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS, y SERVICIOS TECNOLÓGICOS", y en concordancia con ésta, las actividades previstas para garantizar la continuidad de los equipos y servicios que operan en el datacenter de la entidad, así como contar con el soporte técnico especializado de la solución de climatización para la Entidad, garantizando un rendimiento óptimo y fiable, funcionando 24/7 para proteger los equipos sensibles y asegurar la continuidad operativa.

La Superintendencia de la Economía Solidaria cuenta con un datacenter ubicado en sus instalaciones, en esté se albergan diferentes equipos de comunicaciones, equipos de seguridad perimetral que entre otras ofrecen los servicios de conectividad interna y hacia internet, así mismo la protección de las comunicaciones a través de firewall, WAF y SIEM (correlacionador de eventos de seguridad).

Por otra parte se encuentran diferentes elementos de infraestructura tecnológica entre los cuales se destacan: i) Equipos de hiperconvergencia,ii) Sistemas de almacenamiento, iii) Equipos de respaldo de información (Backup) y iv) Equipos especializados para las bases de datos oracle conocidos como ODA (Oracle database appliance) con las que cuenta la Superintendencia de la Economía Solidaria, dichos equipos ofrecen diferentes servicios de TI los cuales se listan a continuación:

Nombre aplicación	Descripción Funcional	Tipo de software	Estado
Autodiagnóstico -ATINIU	Sistema para el autodiagnóstico de las entidades vigiladas por la Supersolidaria	Software Estratégico	Productivo
Cuentas De Cobro - KLIC	Sistema de información que controla, administra, gestiona y custodia lo referente a las cuentas de cobro de los contratistas y la documentación del contrato	Software de Apoyo	Productivo
Balance Social	Sistema tipo formulario para la captura de información de la gestión social de la entidad solidaria que permite proyectar y verificar el cumplimiento cooperativo	Software de Apoyo	Productivo
Fábrica De Reportes	Sistema que gestiona información de nuestro SICSES y genera reportes de ayuda para los supervisores y analistas de información	Software de Apoyo	Productivo
Nuevo Modelo De Supervisión	Sistema para administrar, monitorear, gestionar y actualizar los perfiles de riesgo de las organizaciones vigiladas	Software de Apoyo	En desarrollo
Tablero De Inversiones-Cálculo Del VAR	Sistema para el seguimiento, monitoreo y supervisión al cálculo del valor en riesgo (VAR) de acuerdo con lo estipulado en el anexo I del capítulo V del título IV de la CBC	Software Estratégico	En desarrollo
Banco De Proyectos	Herramienta Gerencial para el seguimiento y control de los presupuestos de los proyectos de inversión, a sus actividades, a sus fuentes de información y a los rubros presupuestales que lo soportan	Software Estratégico	Productivo
Gestión De Procesos MIPG	Sistema en desarrollo, que dará la solución para el control, administración y seguimiento a los procesos de la Supersolidaria	Software de Apoyo	En desarrollo
Strategic Plan	Sistema de información que permite el seguimiento, administración, control, almacenamiento y gestión del plan estratégico de la Supersolidaria	Software Estratégico	Productivo

SICSES	Sistema de información misional de la Supersolidaria, sistema por el cual las entidades vigiladas reportan información del formulario oficial de rendición de cuentas	Software Misional	Productivo
SISBRE- Mapa De Calor	Sistema que utiliza la información misional para mostrar los estados de las cooperativas con tecnologías de colorimetría y tableros que ayudan a los analistas de información a prever situaciones de los vigilados	Software Misional	Productivo
Nombre aplicación	Descripción Funcional	Tipo de software	Estado
Proyecciones Financieras	Sistema que consume información del sistema misional SICSES, que ayuda a los analistas de información de la delegatura financiera para la toma de decisiones en la proyección de las entidades vigiladas	Software de Apoyo	Productivo
SAFIX	Sistema para el control, custodia, gestión y administración del proceso de Nómina para la Supersolidaria	Software de Apoyo	Productivo
SIIGO	Sistema para el control, gestión, custodia y administración de información contable	Software de Apoyo	Productivo
Nuevo Cargador	Captura y cargue de la información financiera de las entidades vigiladas en una aplicación Web, reemplazando la funcionalidad del sistema misional SICSES actual	Software Misional	Productivo
Portal Web	Portal web que permita dar a conocer nuestra misión, visión, reglamentación, noticias, chat bot, estados financieros al ciudadano	Software Estratégico	Productivo
Digiturno	Sistema para el control, designación y registro de los turnos en el centro de atención al usuario de la Supersolidaria	Software de Apoyo	Productivo

Como se evidencia los equipos de infraestructura tecnológica que se encuentran en el datacenter, son de vital importancia para el correcto funcionamiento, operatividad y el desarrollo de la misionalidad de la entidad, por tanto estos equipos deben contar con diferentes condiciones para su funcionamiento u operación, condiciones entre las cuales se encuentra el sistema de climatización, gestión térmica de acuerdo con los estándares de la industria así: "De acuerdo con las estipulaciones de ASHRAE, entidad de referencia para establecer las temperaturas más adecuadas de los data center, En sus directrices térmicas más recientes, establece un intervalo recomendado de 64-81°F o 18-27°C y un intervalo permitido de 59-90°F o 15-32°C. Para servidores de alta densidad, ASHRAE ofrece un rango recomendado de 64-72°F o 18-22°C y un rango permitido de 41-77°F o 5-25°C. Estas directrices se refieren a la entrada de cada servidor. La temperatura de salida debe ser al menos 20 °C o 35 °F más cálida que la de entrada1", esto para mantener las condiciones ambientales precisas para la custodia de los servidores y, por tanto, de la información y servicios almacenados en ellos, por tanto, es imprescindible contar con un sistema de regulación de temperatura que controle los niveles de humedad y ambientales en el datacenter.

Por lo anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria cuenta para su operación tecnológica con un Datacenter, el cual es refrigerado por un aire acondicionado de precisión de 5 TR (60000 BTU) y dos aires mini Split de 2 TR (24.000 BTU) que funcionan como backup del principal, sin embargo es importante mencionar que el aire de precisión fue adquirido en la vigencia 2013 por tanto se concluye que este equipo ya se encuentra fuera de tiempo de vida útil, con dificultad para conseguir repuestos y partes y que su capacidad de refrigeración y gestión ya se encuentra comprometida al no mantener las condiciones ambientales de forma eficiente. Por tanto, ha sido necesario encender el sistema de refrigeración de respaldo para conservar la temperatura en el datacenter y garantizar la operación de la entidad. Así mismo cabe anotar que los dos aires mini Split de 2 TR (24.000 BTU) que actualmente operan como sistema de refrigeración de respaldo no son equipos de climatización idóneos para este tipo de espacios (datacenter), ya que no son equipos de precisión para operación 7*24 de alta eficiencia.

Por lo anterior es necesario realizar la adquisición de un sistema de aire de precisión con dos unidades de aire acondicionado de precisión vertical que permita garantizar un control estricto de la temperatura y la humedad en el data center, este sistema permitirá un rendimiento óptimo y fiable, funcionando 24/7 para proteger los equipos de infraestructura tecnológica sensibles y asegurar la continuidad operativa de la entidad.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad, se requiere iniciar y llevar hasta su culminación el proceso de selección que cubra la necesidad identificada y generada por la Entidad

1 Digital 360, Temperatura de los data center, publicado 07 mayo de 2024 disponible en el enlace: https://www.datacentermarket.es/dcm-xl/temperatura-de-los-data-center-consejos-para-mantener-la-adecuada/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20estipulaciones,o%2015%2D32%C2%B0C.

Que, en razón a lo antes expuesto, se hace necesario que la SUPERSOLIDARIA inicie un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación que corresponde a la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($557.851.753)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35124 del 9 de octubre de 2024,expedido por el profesional del Grupo de Trabajo Interno Financiero de la Superintendencia de la Economía Solidaría., suma que incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024 en aras de garantizar los principios propios de la contratación estatal, en especial el principio de publicidad y el de transparencia, la SUPERSOLIDARIA publicó en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co –SECOP II el estudio previo, el aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-07-2024 y demás documentos complementarios para conocimiento de los interesados.

Que, dentro del plazo dispuesto en el cronograma para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones de naturaleza técnica, financiera y jurídicas por parte de UNIK SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S, COTEL S.A.S. INVERSER LTDA, SISELCOM S.A.S., AQSERVER S.A.S, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II, el 29 de octubre de 2024.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria ha surtido las publicaciones en el portal del SECOP II, de todos los procedimientos y actos asociados con el proceso de contratación, con la finalidad de garantizar la publicidad y transparencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para el proceso de selección, la Superintendencia de la Economía Solidaria, cuenta con los recursos económicos necesarios para tal fin y de conformidad con los estudios previos concluye que el proceso de contratación es conveniente, oportuno y se ajusta a los planes de adquisición de bienes y servicios de la Entidad.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. al Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben ordenar la apertura de los procesos de Selección, mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe ser suscrito por el ordenador del gasto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Que el día veintinueve (29) de octubre de 2024, se realizó comité de contratación, oportunidad en la cual sus integrantes luego de exposición efectuada por la Oficina asesora de planeación y sistemas y de conocer los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), factores de evaluación y garantías que se requieran en el proceso de selección, así, como el resumen de las observaciones presentadas y respuestas relevantes al proyecto de pliego de condiciones, recomendaron al Ordenador del Gasto publicar el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad.

Que, en consecuencia, el Ordenador del Gasto aceptó la recomendación del Comité de Contratación.

En mérito de lo expuesto, el secretario general de la **SUPERSOLIDARIA**, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad, resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI 07-2024 que tiene por objeto: ***"ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA".***

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-07-2024, se adelantará con arreglo al dispuesto en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II) y podrá ser modificado mediante adenda expedida por LA SUPERSOLIDARIA, que será publicado en SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en el portal de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($557.851.753) M/CTE** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

El presente proceso se encuentra respaldado de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera No. 35124 del 9 de octubre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003**, LA SUPERSOLIDARIA** convoca a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente Proceso de selección, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que sea requerida para el cumplimiento de su función en la página web www.colombiacompra.gov.co a través del portal del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Los interesados podrán consultar los Pliegos de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co a través del portal del SECOP II, a partir del presente Acto administrativo de apertura.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co a través del portal del SECOP II y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los
30 de octubre de 2024

IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA
Secretario General

IVAN MAURICIO ALEMAN PE?ARANDA
SECRETARIO GENERAL CODIGO 0037 GRADO 22

Proyectó : Marcela Dickson Barrera – Abogado Grupo de Contratos
Revisó : Rafael Sanguino- Contratista- Secretaria General